

La logopedia es una profesión sanitaria plenamente reconocida y regulada, tal como establece la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS). Este marco normativo consolida su integración dentro del sistema de salud y establece el papel fundamental en el desarrollo, la inclusión social y el bienestar global de las personas.

Más allá de su reconocimiento legal, la logopedia se ha consolidado como una disciplina en constante transformación, que abarca la prevención, detección, evaluación, diagnóstico, tratamiento e investigación sobre los trastornos que afectan al lenguaje oral y escrito, al habla, a la voz, a la audición y a las funciones orofaciales y deglutorias a lo largo de todas las etapas de la vida. Esta mirada integral y multidimensional pone de relieve la necesidad y la riqueza de la intervención logopédica dentro de equipos interdisciplinarios.

En un contexto en el que la logopedia tiene un papel cada vez más relevante en la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, es imprescindible contar con directrices profesionales sólidas que orienten una práctica basada en la evidencia científica, la actualización constante y el respeto a los principios éticos y deontológicos. De este modo, se garantiza la protección de las personas atendidas, la competencia profesional y la calidad e integridad de la profesión.

Con este fin, el Col·legi de Logopedes de Catalunya (CLC), mediante un acuerdo de junta del 2 de junio de 2022, impulsó la elaboración de la *Declaración de Posicionamientos y Buenas Prácticas en el Ejercicio Profesional de la Logopedia*. Este documento abierto, coral y transformador aspira a convertirse en un referente en la práctica profesional desde una perspectiva ética, científica y reguladora.

La Declaración es el fruto de un proceso intenso y colaborativo desarrollado entre los años 2021 y 2025, en un momento estratégico para la evolución de la profesión. Su elaboración ha venido profundamente marcada por dos marcos institucionales de gran alcance: el Plan de

Rehabilitación de Cataluña 2022 y el Plan de Prevención, Detección, Atención y Recuperación de los Trastornos del Neurodesarrollo y de los Trastornos del Aprendizaje (TNDyA) 2025, que han sido determinantes para definir tanto el enfoque como su contenido.

El Plan de Rehabilitación de Cataluña, desarrollado entre 2021 y 2022, supone un cambio de paradigma en la concepción de la atención rehabilitadora en nuestro país. Este documento actualiza el plan anterior, vigente desde 2008, e introduce decididamente un enfoque biopsicosocial centrado en la persona, con una visión integral que abarca todas las fases del proceso asistencial: prevención, intervención, seguimiento y mantenimiento. Su elaboración ha contado con la colaboración de más de 200 profesionales de los ámbitos sanitario y social, con la participación del CLC en el Comité de Asesores creado por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya y con el trabajo técnico de un grupo importante de logopedas que han aportado su experticia, experiencia y una mirada crítica. En este nuevo escenario, la logopedia se consolida como una disciplina clave en los procesos rehabilitadores y contribuye de forma decisiva a mejorar la calidad de vida de las personas.

Por otra parte, durante el bienio 2024-2025, se ha desplegado el plan TNDyA, con una participación destacada del Col·legi de Logopedes de Catalunya, que ha formado parte activa del grupo motor del proyecto. En este marco, el CLC ha asumido la coordinación de la comisión dedicada al trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL) y ha desempeñado un papel relevante en la elaboración del documento específico sobre la dislexia, aportando rigor técnico y científico. Con un enfoque claramente colaborativo, el plan se ha desarrollado en un contexto de interacción interprofesional e interdepartamental, que ha implicado de forma conjunta a los sectores de salud, educación y servicios sociales. Este proceso ha permitido consensuar acciones, metodologías y roles en cada una de las fases del circuito de atención, que incluye la detección, la evaluación, el diagnóstico y la intervención, reforzando la coherencia y la eficacia del modelo y consolidando la logopedia como pieza fundamental en el abordaje del trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL) y la dislexia. El plan prevé, además, una prueba piloto previa a su implementación generalizada en el territorio a partir de septiembre de 2025, en la que se pone de manifiesto el rol activo de la logopedia en los circuitos de detección y apoyo a la infancia y la adolescencia.

A pesar de haberse desarrollado en momentos diferentes, ambos procesos han contribuido de manera significativa a la ordenación de la profesión y comparten una clara vocación transformadora que ha sido clave en la definición de la presente Declaración. Han puesto en valor el conocimiento acumulado por los grupos de expertos del Colegio y han evidenciado la necesidad de un marco actualizado que oriente la práctica profesional con rigor científico, compromiso ético y capacidad de respuesta ante las necesidades reales de la ciudadanía.

En este escenario, la Declaración no solo sistematiza buenas prácticas y posicionamientos compartidos, sino que también reafirma el liderazgo de la logopedia en los ámbitos sanitario, educativo y social,

y consolida su contribución esencial en el abordaje integral de los retos actuales y futuros.

El resultado es un documento coral, construido desde una perspectiva colectiva y multidisciplinar, que refleja la diversidad y la riqueza de la práctica logopédica.

Las directrices que se recogen se presentan desde la responsabilidad que la organización profesional asume como entidad de derecho público para la ordenación de la profesión titulada y regulada de la logopedia. Tienen como objetivo garantizar una práctica segura, equitativa y de calidad, fundamentada en la evidencia científica y en los principios éticos y deontológicos que rigen la profesión. Este marco orienta la toma de decisiones, refuerza la responsabilidad y la coherencia en la actuación profesional y protege los derechos de las personas atendidas, al mismo tiempo que vela por la integridad y el prestigio del colectivo.

La Declaración ofrece orientaciones claras y consensuadas para la práctica clínica, la formación y la investigación, integrando los valores y compromisos que definen la logopedia. Ante los retos presentes y futuros de los ámbitos sanitario, educativo y social, el documento favorece la autorregulación colectiva y proporciona criterios compartidos que refuerzan la identidad profesional, definen estándares y garantizan una actuación cohesionada, comprometida y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

La comunicación, como fenómeno humano, es cambiante, y la logopedia evoluciona al mismo ritmo, adaptándose a nuevas realidades, prácticas y evidencias. Esta Declaración nace en un contexto de transformación constante, y no aspira a ofrecer verdades absolutas ni soluciones definitivas. Es un reflejo de un momento concreto, sabiendo que el conocimiento sigue avanzando y que hay aspectos que quedan abiertos o en revisión.

Su propósito va más allá de la simple descripción de trastornos o intervenciones. Pretende interpelar a los y las profesionales, invitándoles a revisar sus prácticas desde una mirada crítica y constructiva. La lectura de este documento debería suscitar preguntas, promover el debate y favorecer cambios orientados al crecimiento y la mejora continua.

Se trata, pues, de un documento vivo, abierto a la actualización y revisión colectiva. El alcance y la complejidad de los temas abordados han exigido tomar decisiones y delimitar contenidos, lo que puede haber dejado fuera algunas perspectivas. Justamente por eso es esencial que esta declaración sea leída y contrastada desde la diversidad del colectivo, escuchando los diferentes puntos de vista e incorporando, en su caso, las aportaciones en futuras revisiones.

Solo desde esta actitud abierta y compartida, la Declaración podrá mantener su relevancia y adaptarse a los nuevos desafíos de la profesión, respondiendo con rigor, responsabilidad y compromiso a las necesidades de un entorno en constante evolución.

### **Mireia Sala i Torrent**

Decana del Col·legi de Logopedes de Catalunya



# Estructura y contenidos del documento

Este texto introductorio tiene por objetivo exponer la estructura y los contenidos que integran la *Declaración de Posicionamientos y Buenas Prácticas en el Ejercicio Profesional de la Logopedia* del Col·legi de Logopedes de Catalunya (CLC).

La Declaración adopta una estructura modular que facilita tanto su actualización dinámica como la consulta ágil, incluye aspectos descriptivos y clasificatorios, así como recomendaciones referidas a la evaluación, intervención, formación y ética profesional. Se presenta en dos formatos complementarios: web y PDF. En una profesión tan dinámica como la logopedia, es imprescindible disponer de herramientas que evolucionen al mismo ritmo que la práctica y el conocimiento. En consecuencia, el CLC ha optado por un soporte digital, vivo y flexible que permita actualizaciones rápidas y consultas desde cualquier dispositivo electrónico, para garantizar una información actualizada y accesible y facilitar la revisión constante de los posicionamientos profesionales. Al mismo tiempo, se mantiene el formato PDF para las personas que prefieren una lectura más pausada y tradicional.

La Declaración se divide en una veintena de apartados, a pesar de que esta clasificación no es la única posible y no se ha hecho desde una perspectiva nosológica, sino con el fin de recopilar la mayoría de ámbitos en que los logopedas prestan servicios. En ciertas ocasiones, el contenido podría haberse subdividido (por ejemplo, en el apartado de trastornos aerodigestivos) o unificado (como en el caso de los trastornos de la audición). Durante la elaboración, se ha identificado la necesidad de incorporar nuevos apartados, como por ejemplo los trastornos de la alimentación infantil, la voz en personas transgénero y cuestiones de seguridad y calidad en la intervención. Algunos temas quedan pendientes para futuras ediciones, como es el caso de la atención logopédica al paciente traqueostomizado, de la intervención en personas que buscan mejorar la comunicación sin presentar alteraciones diagnósticas o de

la creación de subdivisiones por edades en trastornos como son la disfagia o la disfluencia. Es previsible que la logopedia amplíe su ámbito de actuación en el futuro, hecho que requerirá nuevos documentos de consenso y nuevas secciones de esta Declaración.

Cada capítulo comienza con un título que identifica un trastorno o un conjunto de trastornos. Para aportar coherencia a un campo con múltiples clasificaciones, el equipo editorial ha tomado como referencia, de manera parcial, las clasificaciones de la ASHA (American Speech-Language-Hearing Association) de EE.UU. y del Royal College del Reino Unido, y las ha adaptado a la terminología habitual entre los profesionales del país. Este proceso ha generado debates enriquecedores y ha permitido ajustar la terminología a la realidad local. Además, se han incluido denominaciones históricas que reflejan las tradiciones y tendencias científicas a lo largo del tiempo. Los primeros apartados de cada capítulo ofrecen información esencial: definiciones, signos clínicos, causas habituales y datos epidemiológicos relevantes.

Para facilitar una lectura clara y comprensible, el documento evita la sobrecarga bibliográfica, incluyendo solo las citas que fundamentan los posicionamientos y las orientaciones expuestas. Para quien esté interesado en una profundización, se ha preparado una selección cuidadosa de recursos bibliográficos, a menudo basados en revisiones sistemáticas o síntesis actualizadas, que permiten ampliar la información y conocer las fuentes científicas que han guiado la elaboración del documento.

El bloque descriptivo inicial incorpora también los códigos correspondientes a cada trastorno según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), ordenados según su relevancia. Esta clasificación se complementa y contrasta con un enfoque más integral: la perspectiva biopsicosocial que inspira la Clasificación Internacional de la Funcionalidad, la Discapacidad y la Salud (CIF), promovida por la Organización Mundial de la Salud. Los códigos CIF constituyen una herramienta fundamental para describir la salud y los factores que intervienen en el funcionamiento humano y permiten situar cada trastorno en un marco que trasciende el diagnóstico médico tradicional.

La CIF proporciona un marco estandarizado y global para comprender y documentar las condiciones de salud que afectan a la capacidad de las personas para actuar y participar en su entorno. A diferencia de otros enfoques centrados exclusivamente en el diagnóstico médico, la CIF ofrece una visión integral y contextual que evalúa funciones y estructuras corporales, actividades y participación, así como factores ambientales y personales que facilitan o dificultan el funcionamiento diario. Su estructura jerárquica permite diferentes niveles de detalle, lo que facilita su aplicación clínica, investigadora y en políticas públicas. Sin duda, constituye una herramienta imprescindible para el diseño de intervenciones en salud, rehabilitación y servicios sociales, con una visión holística y centrada en el bienestar de las personas.

Cada trastorno tratado dedica un espacio específico a analizar el impacto funcional que provoca en la vida diaria del paciente y

su entorno, que puede actuar como facilitador o como barrera. Este apartado incluye códigos CIF que ayudan a describir y cuantificar su impacto y, al final de cada capítulo, se presenta un cuadro resumen con los códigos propuestos. El CLC es consciente de que la CIF es una herramienta en evolución y que aún faltan Core Sets definidos en muchos ámbitos de la salud para captar con precisión su impacto funcional. Por ello, se fomenta la implicación activa de profesionales, investigadores y estudiantes para impulsar estudios e iniciativas que contribuyan a la elaboración y publicación de estos conjuntos esenciales de códigos.

Uno de los apartados más innovadores del documento es el dedicado a la gradación de la severidad, las consecuencias y las necesidades de soporte. El objetivo es superar una visión centrada únicamente en los síntomas, para ampliar el foco a las restricciones que la alteración genera en la vida de la persona, así como a los soportes necesarios para compensarlas. Esta aproximación funcional y contextual ha sido compleja de definir y ha implicado riesgos metodológicos por la falta de referentes sólidos en muchos trastornos. El modelo de cinco niveles propuesto parte de una iniciativa profesional del CLC con el Departamento de Salud en 2012, basada en la estructura del libro *Valoración de la deficiencia y la discapacidad en los trastornos del lenguaje, el habla y la voz* (IMSERSO, 1997), y recientemente consolidada por el Real Decreto 888/2022, que establece cinco grados de severidad para la discapacidad. El CLC ha optado por adoptar este marco normativo estatal para garantizar la coherencia con el marco legislativo actual. Así, en la gradación de severidad que se presenta en cada trastorno, el nivel 0 se entiende como una situación de normalidad que puede incluir síntomas leves o vulnerabilidad latente, con posibles acciones preventivas o educativas, sin necesidad de diagnóstico formal. En el extremo contrario, el grado IV refleja una severidad máxima, con importantes limitaciones funcionales y dependencia clara.

Posteriormente, el documento presenta un conjunto de posicionamientos clave sobre las funciones del logopeda en relación con cada alteración. El Colegio reafirma que el título universitario en Logopedia habilita legalmente para llevar a cabo el diagnóstico y tratamiento logopédicos, dirigidos a las personas afectadas y a su entorno. Sin embargo, en algunos casos se recomienda formación complementaria y se destaca la importancia del trabajo interdisciplinario según el contexto asistencial. Hay que recordar que, en el ámbito de las profesiones sanitarias reguladas, la formación continuada constituye una obligación legal y deontológica, como establece la LOPS, con el fin de garantizar la competencia profesional y la seguridad en la atención a las personas. Estos posicionamientos constituyen una actualización y un complemento necesarios a los documentos de perfil profesional vigentes.

Una función esencial del logopeda es la exploración, evaluación y diagnóstico de las alteraciones comunicativas y deglutorias. Por ello, el tercer bloque de contenido está dedicado íntegramente a esta materia. Desde diferentes contextos asistenciales, se presentan estrategias, pruebas e instrumentos que el logopeda puede utilizar a su criterio profesional

para recoger información funcional que guiará sus decisiones terapéuticas. En algunos casos, se recomienda formación específica o medidas de seguridad adicionales según la técnica empleada. De conformidad con la legislación vigente, no existe ninguna actividad de exploración que no pueda ser realizada por un logopeda. La descripción sigue las directrices de la OMS y organiza las valoraciones en cuatro ámbitos: estructura y funciones corporales, actividades y participación, calidad de vida y contexto. Este proceso diagnóstico es fundamental para el tratamiento y debe ser documentado con claridad, pues el logopeda asume la responsabilidad profesional autónoma. Esta responsabilidad se ejerce conociendo tanto las competencias y atribuciones propias como los límites de la profesión, así como la necesidad de trabajar en equipos multidisciplinares y, en algunos casos, compartir ámbitos de actuación con profesiones con competencias no exclusivas.

Los siguientes bloques tratan de los destinatarios de la intervención logopédica, los criterios para su indicación y la regulación de su desarrollo. El CLC evita términos como «criterios de inclusión» o «exclusión», ya que cualquier persona tiene derecho a mejorar sus capacidades comunicativas y de alimentación. Se admite que las intervenciones pueden variar en intensidad y que, en situaciones puntuales, se pueden suspender temporalmente, aunque se rechaza cualquier planteamiento que niegue la atención logopédica a la ciudadanía.

Una aportación relevante es la sistematización de las intervenciones terapéuticas reconocidas para cada alteración, organizadas en acciones preventivas, orientadas a la mejora y rehabilitación funcional, así como en acciones que trascienden el ámbito sanitario inmediato y se sitúan en la esfera comunitaria para preservar las funciones y fomentar la autonomía de las personas afectadas. Este enfoque integral facilita una intervención más coherente y adaptada a las necesidades individuales, teniendo en cuenta no solo los síntomas, sino también el contexto y los soportes disponibles.

Por último, cabe destacar que este documento constituye una herramienta fundamental para la práctica profesional de la logopedia, que pretende ofrecer una guía clara, rigurosa y actualizada a los colegiados y colegiadas, así como a otros profesionales e instituciones vinculadas a los ámbitos de la salud y de la educación. La voluntad del Col·legi de Logopedes de Catalunya es que la presente *Declaración de Posicionamientos y Buenas Prácticas en el Ejercicio Profesional de la Logopedia* del Col·legi de Logopedes de Catalunya (CLC) se convierta en un referente que promueva la coherencia, la calidad y la innovación en el ejercicio logopédico, así como el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.